

CORTES EXTRAORDINARIAS.

SESION POSTERIOR A LA APERTURA.

Leídas y aprobadas las actas de la única junta preparatoria y apertura de Cortes, quedaron estas enteradas de un oficio del Sr. Romero, manifestando que el estado de enfermo en que se hallaba no le permitía asistir á las sesiones hasta su restablecimiento.

Se repitió la lectura del oficio del Rey relativo á la convocatoria de Cortes extraordinarias, y en seguida la lista de los individuos que deben componer la comision de Correccion de estilo, y son los Sres. Flores Calderon, Seoane, Herrera, Bustamante, Domenech y Montesinos.

El Sr. Secretario Soria leyó tambien los artículos 77 y 78 del Reglamento interior de Cortes, y el Sr. Presidente expuso que conforme á la facultad que dichos artículos concedian al Gobierno, este exigia que se diese cuenta en sesion secreta de la exposicion de que se hace mérito en el discurso de S. M. y que daba origen á la convocatoria; y que las Cortes, con arreglo á las mismas facultades, deliberarian si despues de leerse en sesion secreta deberia tratarse del particular en público, y en su virtud levantó la sesion, quedando las Cortes en secreta.

SESION PUBLICA.

El Sr. Presidente, abriendo la sesion, manifestó que las Cortes en la secreta que acababan de tener acordaron se diese cuenta en público del objeto de aquella, y en su virtud se leyó la exposicion del Gobierno que ha dado lugar á la convocatoria de Cortes extraordinarias, la cual se halla reducida á poner en conocimiento del Congreso el estado lastimoso de la nacion; la conducta que ha seguido el Gobierno en todas las ocurrencias desde la invasion francesa; los medios que ha empleado repetidamente para conseguir una paz honrosa; el ningun efecto que han producido por la obstinacion con que el enemigo sigue en su empeño, y sobre todo la situacion de la Isla gaditana, la escasez de recursos, y la necesidad de que las Cortes desplegasen enérgicamente todos los medios de cooperar con el Gobierno al objeto de la causa sostenida en la presente lucha. Las Cortes

acordaron pasase esta exposicion á una comision especial, para la que fueron nombrados los Sres. Isturiz, Argüelles, Ferrer (D. Joaquin), Salvato, Lillo, Navarro Tejeiro, Galiano y Nuñez (D. Toribio).

A la misma comision se mandó pasar el último parte presentado en la sesion secreta por D. Cayetano Valdés, en que el Conde de Bordesorult, comandante en jefe del cuerpo de tropas francesas en la línea, le manifiesta que no habiendo sido satisfactoria la respuesta dada por S. M. C. á la comunicacion hecha ayer al teniente general D. Miguel de Alava, y no tratando S. A. R. el Duque de Angulema de entrar en contestacion alguna que no fuese bajo aquellas bases, esperaba que para las ocho de la noche diese la expresada contestacion satisfactoria, en el concepto de que de lo contrario quedaban rotas todas las negociaciones volviendo las cosas al curso ordinario.

Igualmente pasó á la comision la respuesta del Sr. Valdés, reducida á que habiendo dado parte al Gobierno, quien tuvo por oportuno convocar Cortes extraordinarias, no le sería posible contestar para la hora que se le señalaba, y que lo haria al dia inmediato.

Se leyó la siguiente proposicion de los Sres. Reillo, Bertran de Lis, Gil Orduña, Saenz de Buruaga, Neira, Rojo, Muro, Canga, Sierra, Somoza y Adan:

«Pedimos á las Cortes se sirvan acordar que á la junta de defensa nombrada por el Gobernador de la plaza de Cádiz se le concedan las mas amplias facultades para que pueda tomar cuantas medidas crea convenientes para la defensa de la Isla gaditana.»

Habiéndose declarado que esta proposicion se hallaba comprendida en el art. 100 del Reglamento, fué admitida á discusion. El Sr. Ayllon propuso que se preguntase si pasaria al Gobierno, y tomando la palabra el Sr. Adan, dijo: el Gobernador militar de esta plaza, deseoso de cumplir con la posible energia y exactitud los penosos y delicados encargos que están puestos á su cuidado, y recordando los favorables efectos que produjo la creacion de una junta de esta clase en la guerra de la Independencia, ha formado la de que se trata con las justas miras de que preste los mismos y equivalentes servicios que aquella prestó entonces. En efecto,

señores, nadie puede dudar de que en la época memorable de la anterior guerra esta junta contribuyó eficazísimamente á la defensa de esta plaza y su isla, proporcionando toda clase de arbitrios y recursos, trabajando sin cesar hasta conseguir el objeto de su instituto.

En el día ya se han experimentado iguales efectos, pues hemos visto con la prontitud que ha proporcionado cantidad extraordinaria de sacos y otros útiles, y no se puede dudar que en ella, que es la que conosco mas que nosotros y que el mismo Gobierno el país que pisamos, sus arbitrios y recursos, debe confiarse una gran parte de la defensa de la Isla gaditana. Esto supuesto, y teniendo que contrarrestar no solo á un enemigo lleno de medios de ofendernos y que trata de hacerlo con la premura que él mismo nos indica, sino pudiendo y debiendo temer que lo ejecute por horas, por momentos, aprovechando un descuido, un flanco

ó una imprevision, es indispensable que la junta se halle autorizada del modo mas ámplio para que adopte cuantas medidas estén á su alcance con la velocidad necesaria.

El Sr. Galiano se opuso á la idea propuesta por el señor Ayllon de que pasase á la comision, pues ni esta podía tener conocimiento de los negocios militares para que estaba nombrada la junta, ni se debía perder un momento de tiempo para las providencias que se adoptaren.

El Sr. Canga habló en el mismo sentido recomendando extraordinariamente los servicios contraídos por otra igual junta en la guerra de la Independencia, y haciendo presente la justa presuncion de que se verifique ahora lo mismo.

El Sr. Ayllon expuso que su ánimo no había sido el de oponerse á que se aprobase la proposicion; y declarado el punto discutido, quedó aprobado.

Se levantó la sesion.